IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

27008 *LA CAROLINA*

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Carolina, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concuersal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Consecutivo número 57/2017 referente al concursado Esperanza Cruz Ródriguez, por auto de fecha 19 de abril de 2017 se ha acordado lo siguiente:

1.º- Que en el procedimiento número 57/2017 con NIG: 2305042C20170000966 por auto de fecha 9 de abril de 2017 se ha declarado concurso consecutivo de carácter abreviado al deudor Esperanza Cruz Rodríguez con DNI n.º 26742594B y domicilio en Plaza de la Estación n.º 9, portal D, planta segunda de La Carolina (Jaén).

2.º- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación.

3.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal.

4.º- El concursado y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la publicación del concurso podrán formular alegaciones al plan de liquidación. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado. Los acreedores también podrán solicitar mediante escrito razonado la apertura de la sección de calificación.

5.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se le informa que la administración concursal designada ha sido D. José Manuel Mariño Hidalgo con domicilio postal en C/ Bedmar n.º 29, C.P. 23009 de Jaén y dirección electrónica jmmarino.contable@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

6.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

La Carolina, 19 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170031910-1

cve: BOE-B-2017-27008